

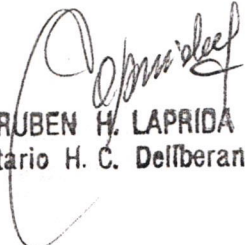
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2095

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Cooperación , según modelo adjunto , entre el municipio y el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO , EN SESIÓN ORDINARIA.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante